



ACUERDO No. CSJCAUA21-131

diciembre 24, 2021

“Por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de López de Micay ””

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, los cuales se encuentran en firme.

En aplicación del artículo 7º del Acuerdo No. PSAA08-4856, esta Corporación formula la presente lista de elegibles, como única para proveer los cargos vacantes definitivos que tengan la misma denominación en el despacho judicial.

El cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de López de Micay se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que se procedió a su publicación en los primeros cinco días del mes, ofertándola a los interesados para que aspiraran, diligenciando la opción de sede de su interés, y de esta forma hicieran parte de la lista de elegibles respectiva.

Por tratarse de un cargo de carrera, se hace necesario proveerlo en propiedad, motivo por el cual se elabora la lista de elegibles para el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de López de Micay, con las opciones de sede recibidas de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de la convocatoria 4, las cuales fueron presentadas de forma oportuna y debidamente diligenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, esta Seccional,

ACUERDA

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles*. Formular en orden descendente de puntaje, lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de López de Micay conforme al registro de elegibles integrado por quienes superaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 y optaron dentro del término legal por esta vacante publicada debidamente, así:

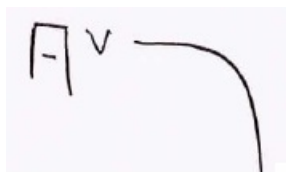
No	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	52434281	FERNANDEZ ZAMBRANO NELLY EUGENIA	Cle 8 Norte No. 6 - 69 Barrio Belalcazar	315411445	Popayán	nefer230377@ hotmail.com	610.91
2	80167168	CETINA COLMENARES MIGUEL ANGEL	Cle 68 # 12N-18	3157383483	Popayán	miguelcetina@ unicauca.edu.co	597.05
3	1061724684	BURBANO SANTACRUZ HUGO FERNANDO	Cle 27N # 4A- 63	3216163116	Popayán	hugobrubano11 @gmail.com	579.01
4	1061762720	CHAVEZ NARVAEZ JUAN SEBASTIAN	Cra 19A # 11B-41	3215927657	Popayán	jsebastian.cn@ hotmail.com	570.37
5	1061743161	QUIÑONES ROSETO JUAN SEBASTIAN	Trsal 9 # 56N-97	3007614644	Popayán	sebastian9112@ hotmail.com	537.35
6	1061781140	HENAO FAJARDO MAYRA ALEXANDRA	Cle 26AN # 4-09	3147774818	Popayán	halejandra@ unicauca.edu.co	504.85
7	1061767302	REYES FLOR CRISTHIAN CAMILO	Cra 11 # 28-66	3158809286	Popayán	camilo050394@ gmail.com	503.85

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

A handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature consists of the letters 'A' and 'V' followed by a long, sweeping horizontal line that curves downwards at the end.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
Presidente

OCPM